

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondien-

te del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Albacete, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. 7.097

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2001, así como de sus bases de ejecución y la plantilla orgánica de personal.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas, según el artículo 151.1 de la Ley 39/88, puedan exami-

nar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, las cuales deberán basarse exclusivamente en alguna de las causas taxativamente enumeradas en el artículo 151.2 de la citada Ley.

En Alborea a 1 de febrero de 2001.—El Alcalde, José Rafael Navarro González. 5.541

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas fiscales que posteriormente se relaciona, adoptados por el Pleno en sesión de fecha 22 de noviembre de 2000, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se elevan a definitivos dichos acuerdos según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se publica el texto íntegro de dicha modificación a continuación:

1.— Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se modifica el artículo 3.3, que queda redactado como sigue:

3.3 El tipo de gravamen será el 2,2%.

2.— Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Queda modificado el anexo 1º, cuadro de tarifas:

A) Turismos:

* de menos de ocho caballos fiscales: 2.500 Ptas. 15.03

* de 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 6.500 Ptas. 39.07

* de 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 13.600 Ptas. 81.74

* de 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 18.300 Ptas. 109.99

* de 20 caballos fiscales en adelante: 22.175 Ptas. 133.27

B) Autobuses:

* de menos de 21 plazas: 15.700 Ptas. 94.36

* de 21 a 50 plazas: 22.000 Ptas. 132.22

* de más de 50 plazas: 27.800 Ptas. 167.08

C) Camiones:

* de menos de 1.000 kg. de carga útil: 8.000 Ptas. 48.08

* de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 15.700 Ptas. 94.36

* de más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil: 22.000

Ptas. 132.22

* de más de 9.999 kg. de carga útil: 28.800 Ptas. 173.09

D) Tractores:

* de menos de 16 caballos fiscales: 2.950 Ptas. 17.73

* de 16 a 25 caballos fiscales: 4.650 Ptas. 27.95

* de más de 25 caballos fiscales: 13.900 Ptas. 83.54

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

* de menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil: 2.950 Ptas. 17.73

* de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 4.650 Ptas. 27.95

F) Otros vehículos:

* ciclomotores: 800 Ptas. 4.81

* motocicletas hasta 125 cc: 850 Ptas. 5.11

* motocicletas de más de 125 hasta 250 cc: 1.450 Ptas. 8.71

* motocicletas de más de 250 hasta 500 cc: 2.900 Ptas. 17.43

* motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc: 5.700 Ptas. 34.26

* motocicletas de más de 1.000 cc: 11.500 Ptas. 69.12

3.— Tasa por la prestación del servicio de cementerio.

Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

Derechos de enterramiento: 1.500 Ptas. 9.02

Nichos: 36.000 Ptas. 216.36

4.— Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

a) Se suprime el artículo 2.

b) Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.— La tasa mensual a abonar por cada beneficiario será el resultante de multiplicar las horas de cada mes por el precio-hora que se establezca en el Convenio anual con la Junta de Comunidades, con las siguientes determinaciones:

Cuando la aportación de la Consejería de Bienestar

Social en un porcentaje inferior al 75 % del coste del servicio el beneficiario deberá satisfacer la diferencia hasta completar el coste total del mismo, con aplicación del siguiente cuadro:

- Aportación todos los usuarios: 200 Ptas. 1'20
- Aportación usuarios de acuerdo con el SMI:
- * hasta 50% SMI, 0 Ptas.
- * entre el 50% y el 70%, 50 Ptas. 0'30
- * entre el 70% y el 90%, 100 Ptas. 0'60
- * entre el 90% y el 120%, 150 Ptas. 0'90
- * entre el 120% y el 160%, 200 Ptas. 1'20
- * más del 160% SMI, 215 Ptas. 1'29

El Pleno de la Corporación podrá eximir del pago de la tarifa, en aquellos casos en que exista una imposibilidad en el cobro del precio público por causas no imputables a los beneficiarios, y que la no prestación del servicio por este motivo pueda suponer un grave riesgo de deterioro personal y familiar.

5.-Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

- Artículo 6.2: Se aplicará la siguiente tarifa:
- viviendas, 1.725 Ptas./semestre 10'37
- industrias, 3.500 Ptas./semestre 21'04
- pensionistas, 815 Ptas./semestre 4'90

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de dichas Ordenanzas Fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alpera, 14 de febrero de 2001.-La Alcaldesa, ilegible. 7.402

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero se ha convocado concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de tres quioscos y se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso

se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Casas Ibáñez durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al que se publique el presente anuncio.

En Casas Ibáñez a 26 de enero de 2001.-El Alcalde, Gregorio López Sanz. 5.697

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del presente mes de enero, se adoptó aprobar el proyecto de reordenación de la Avenida de Valencia de esta villa, redactado por el Arquitecto Municipal por un importe de ciento cincuenta y nueve millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (159.999.999 Ptas.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 86.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local.

Caudete, 31 de enero de 2001.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. 5.233

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIOS

Aprobado por Comisión de Gobierno, en fecha 15-2-2001, el expediente de contratación de las obras de "Remodelación de la Piscina Municipal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.